



CONVENIO MODIFICATORIO No. 004/20 AL PEDIDO No. 001/20

R.F.C.
FRU021226V91

DOMICILIO:
AGRARIISMO 227, COL. ESCANDON
C.P. 11800, MIGUEL HIDALGO,
CIUDAD DE MEXICO

PROVEEDOR: SERVICIOS QUIÉN ES QUIÉN, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: BOSQUES DE DURAZNOS No. 61 PISO B A 2

COLONIA: BOSQUES DE LAS LOMAS C. P. 11700

CIUDAD: CIUDAD DE MEXICO ALCALDIA: MIGUEL HIDALGO

R.F.C. SOE030711EQ4 APODERADO LEGAL:
C. MARIANO ALBERTO AZCARRAGA
TEL: (55) 5596-7889 SALCIDO

**ÁREA REQUERENTE:
UNIDAD DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y COMBATE AL
FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**

**NÚMERO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:
GP-001-2021**

ANTECEDENTES

Que con fecha 13 de enero de 2020, se celebró con "El Proveedor" el Pedido No. 001/20, por concepto de Suscripción a base de listas de datos de listas negras nacionales e internacionales, así como de personas políticamente expuestas (PEP'S), para la operación del proceso de la Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y Combate al Financiamiento al Terrorismo (PLD/FTT) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, estableciéndose como plazo o periodo de ejecución para entrega, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Mediante Oficio número DG/DECI/OC/124/2020, de fecha 09 de diciembre de 2020, el Oficial de Cumplimiento de la Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y Combate al Financiamiento al Terrorismo solicitó a "El Proveedor" que a través de su Apoderado Legal manifestara su acuerdo para llevar a cabo un convenio modificatorio para aumentar en un 20% (Veinte por ciento) el monto originalmente pactado y ampliar la vigencia al 28 de febrero de 2021, para continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en "El Pedido", el cual se adjunta al presente Convenio Modificatorio como ANEXO ÚNICO para formar parte integrante del mismo.

Mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 2020, "El Proveedor" a través de su Apoderado Legal, manifestó su aceptación para aumentar en un 20% (Veinte por ciento) el monto originalmente pactado y ampliar la vigencia al 28 de febrero de 2021, para continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en "El Pedido", el cual se adjunta al presente Convenio Modificatorio como ANEXO ÚNICO para formar parte integrante del mismo.

Previa solicitud de la Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y Combate al Financiamiento al Terrorismo, mediante Oficio No. DG/DECI/OC/130/2020, de fecha 21 de diciembre de 2020 y con fundamento en los artículos 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y Servicios Quién es Quién, S.A. de C.V., en adelante "Las Partes", acuerdan en realizar las siguientes modificaciones al Pedido No. 001/20.

DECLARACIONES DE LA FINANCIERA, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL

Que cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, correspondiente a la partida presupuestal número 33105 "Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales", autorizada por la Dirección Ejecutiva de Finanzas mediante suficiencia presupuestal bajo el folio número GP-001-2021, de fecha 14 de diciembre de 2020.

DECLARACIONES DEL PROVEEDOR, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL

Que cuenta con las facultades legales necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico y adquirir en nombre de su Representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan y acredita su personalidad en los términos de la Escritura Pública número 82 115, Libro 1 797 de fecha 03 de julio de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, titular de la notaría pública número 94 de la Ciudad de México, inscrita en

el Registro Público de Comercio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 1045, de fecha 15 de agosto de 2018, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.

Que se identifica con pasaporte número G31488319, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Que toda la documentación e información que ha entregado a "La Financiera" para el presente instrumento jurídico, es correcta y verdadera.

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICACIONES ESPECIFICAS

En términos y condiciones del presente Convenio Modificadorio, "Las Partes" acuerdan modificar el monto originalmente convenido.

DICE:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
UNICA	Suscripción a Base de Datos de Listas Negras Nacionales e Internacionales, así como de Personas Políticamente Expuestas (PEP'S), para la Operación del Proceso de la Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y Combate al Financiamiento al Terrorismo (PLD/FT) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.	1	SERVICIO	\$123,600.00	\$123,600.00
SUBTOTAL				\$123,600.00	\$123,600.00
IMPORTE CON LETRA: (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.				16% IVA	\$19,776.00
TOTAL					\$143,376.00

DEBE DECIR:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
UNICA	Suscripción a Base de Datos de Listas Negras Nacionales e Internacionales, así como de Personas Políticamente Expuestas (PEP'S), para la Operación del Proceso de la Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y Combate al Financiamiento al Terrorismo (PLD/FT) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.	1	SERVICIO	\$148,320.00	\$148,320.00
SUBTOTAL				\$148,320.00	\$148,320.00
IMPORTE CON LETRA: (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M. N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.				16% IVA	\$23,731.20
TOTAL					\$172,051.20

SEGUNDA: MODIFICACIONES ESPECIFICAS

En términos y condiciones del presente Convenio Modificadorio, "Las Partes" acuerdan modificar la vigencia originalmente pactada en la cláusula Quinta del Pedido.

DICE:

Quinta. – Vigencia y Plazo o periodo de Entrega o Prestación del Servicio. – "La Financiera" y "El Proveedor" convienen que la vigencia y el plazo para la ejecución del servicio será a partir del día 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de entrega establecido en el presente Pedido "La Financiera" tuviera la necesidad, de aumentar la cantidad de los servicios pactados originalmente por parte de "El Proveedor", se requerirá por escrito la celebración de un nuevo Pedido, lo cual se corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

DEBE DECIR:

Quinta. – Vigencia y Plazo o periodo de Entrega o Prestación del Servicio. – “La Financiera” y “El Proveedor” convienen que la vigencia y el plazo para la ejecución del servicio será a partir del día 01 de enero de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021, concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de entrega establecido en el presente Pedido “La Financiera” tuviere la necesidad, de aumentar la cantidad de los servicios pactados originalmente por parte de “El Proveedor”, se requerirá por escrito la celebración de un nuevo Pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

TERCERA: SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

“Las Partes” convienen que el presente convenio modificatorio no implica novación al Pedido No. 001/20 celebrado con fecha 13 de enero de 2020, por lo que las cláusulas que no se modifican, permanecerán con toda su fuerza, alcance y efectos legales.

CUARTA: INCREMENTO.

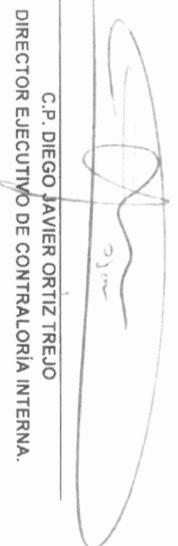
“Las Partes”, reconocen en el presente acto, que el aumento en las cantidades y/o vigencia del Pedido no rebasan el porcentaje indicado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA: CONDICIÓN PARA FORMALIZAR EL PEDIDO.

“El Proveedor” manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que a la fecha en que suscribe el presente Convenio Modificatorio, no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, la normatividad vigente aplicable.

Leído que fue por las partes y sabedores de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio Modificatorio respecto del Pedido No. 001/20 en dos tantos, al calce y rúbrica al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2020.

FOR LA FINANCIERA
APODERADO LEGAL



C.P. DIEGO JAVIER ORTIZ TREJO
DIRECTOR EJECUTIVO DE CONTRALORIA INTERNA.

FOR LA FINANCIERA
TITULAR DEL AREA REQUERENTE DEL PEDIDO



OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y COMBATE AL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.

FOR LA FINANCIERA
TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO



GERENTE DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y COMBATE AL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.

EL PROVEEDOR



C. MARIANO ALBERTO AZCÁRAGA SALCIDO
APODERADO LEGAL

HACIENDA



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGRARIO RURAL
Y FORESTAL

CONVENIO MODIFICATORIO No. 004/20 AL PEDIDO 001/20

ANEXO ÚNICO

Handwritten signatures and initials



Dirección General
Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna
Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y
Combate al Financiamiento al Terrorismo
DG/DECI/OC/124/2020.

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2020.

Luis Dcampo Apki,
Servicios Quién es Quién, S.A. de C.V.
Carretera de Otzaznos 62 piso 8. Col. Bosques de las Lomas.
Alameda Miguel Hidalgo, CDMX, CP. 11700.
Presente.

Me refiero al pedido 001/20, celebrado con su representada, relativo a la "Suscripción a la Base de Datos de Empresas Nacionales e Internacionales, así como de Personas Políticamente Expuestas (PEP'S), para la Operación del Programa de la Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y Combate al Financiamiento al Terrorismo (PLDyF) de la Hacienda Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", con una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Respecto, me permito solicitar su anuencia para incrementar el monto total en un 20%, lo que equivaldría al total de \$24,720.00 (Veinticuatro mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, así como la ampliación de la vigencia del contrato del 1 de enero al 28 de febrero de 2021, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento legal en cita.

De anterior, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 30 y 32 de su Reglamento y la cláusula décima cuarta del instrumento legal en comento.

Derivado de lo anterior, solicito a Usted manifieste por escrito, si acepta continuar brindando el servicio en las mismas condiciones en cuanto precio y características de los servicios estipulados en el contrato y notificarlo por escrito en un plazo máximo a 3 días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Oficial de Cumplimiento,
Unidad de Prevención de Lavado de Dinero
y Combate al Financiamiento al Terrorismo.

RECIBIDO

10 10 20

Luis Dcampo



Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2020.

[REDACTED]
Oficial de Cumplimiento.

Unidad de Prevención de Lavado de Dinero
y Combate al Financiamiento al Terrorismo.

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
Presente.

**Asunto: Aceptación de la ampliación de la vigencia
e incremento del monto del contrato.**

En respuesta al Oficio **DG/DECI/OC/124/2020** de fecha, 09 de diciembre de 2020, referente al pedido No. 001/20, para la "Suscripción a la Base de Datos de Listas Negras Nacionales e Internacionales, así como de Personas Políticamente Expuestas (PEP'S), celebrado por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) y por **Servicios Quién es Quién, S.A. de C.V.**, en su carácter de proveedor, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Sobre el particular, en cuanto a la ampliación de la vigencia del 1 de enero al 28 de febrero de 2021 y del monto del pedido por la cantidad de \$24,720.00 (Veinticuatro mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), equivalente al 20% del precio total del pedido antes descrito; por medio de la presente manifestamos nuestra aceptación para continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el mencionado pedido.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que brinda al presente.

Atentamente

Mariano Alberto Azcárraga Salcido
Representante Legal.
Servicios Quién es Quién, S.A. de C.V.

31 Dic 2020